

de hacer el nombramiento en quien
fuese servido: a que necesariamente re-
do viviere en el conocimiento cierto de
solo puedo satisfacer confesando la
quegana decia como la reconozco, y
me faltan las palabras, quedando la
cion, y me durara con la vida.

Señor y la U. m. de Penon m. g.
ia como he m. Pedro de Villa A
1731

P. de U. S.

Señor y la U. m. de Penon m. g.

Don Manuel
de Villanueva

